

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la comunicación que antecede, el Despacho resuelve:

Previo a resolver sobre la actualización a la liquidación del crédito, la parte interesada deberá proceder conforme lo consagra el artículo 461 del CGP, esto es, presentar la misma.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 5 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 35.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34279da0da12938262b3eb6229456e2774ce6390ffacae9d36ce79ab98afb3a0**
Documento generado en 02/10/2020 04:07:56 p.m.